



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 24 de noviembre de 2025

APOUKAPY **RESOLUCIÓN DEC N° 445/2025**

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE Y LÍDER DE ÉTICA Y, SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES ANTE LA FACULTAD POLÍTÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015. VERSIÓN 2/NOVIEMBRE/2025.

VISTA:

La necesidad de mantener actualizada la conformación del Comité de Ética y la designación del Gerente de Ética y el Líder de Ética con sus respectivos roles y responsabilidades, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Pùblicas del Paraguay – MECIP:2015 y;

CONSIDERANDO: La Resolución CGR N° 425/08 de la Contraloría General de la República, POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.

La Resolución CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República, POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.

La Resolución CGR N° 147/2019 de la Contraloría General de la República, POR LA CUAL SE APRUEBA LA “LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para Instituciones Pùblicas del Paraguay – MECIP:2015”. –

Que, conforme al Manual de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos-MECIP:2015 y las recomendaciones y observaciones de los Organismos de Controles, es necesaria arbitrar acciones para actualizar la conformación del Comité de Ética y la designación del Gerente de Ética y el Líder de Ética con sus respectivos roles y responsabilidades para proseguir el proceso de implantación de la Gestión Ética en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

MISIÓN

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISIÓN

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Que, según el Manual de Ética Pública del Paraguay, el Comité de Ética, el Gerente de Ética y el Líder de Ética cumplen roles fundamentales para la Gestión Ética Institucional.

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE
RESUELVE:**

Artículo 1º. CONFORMAR el Comité de Ética denominado Equipo de Alto Desempeño de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, VERSIÓN 2: Noviembre/2025 con los siguientes miembros;

- Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado, Decano
- Dr. Carlos Enrique Montiel Careaga, Vice Decano
- Abog. Wilson Samuel Molinas Torres, Asesor jurídico.

Artículo 2º. ASIGNAR al Comité de Ética denominado Equipo de Alto Desempeño las siguientes funciones;

- a) Establecer lineamientos estratégicos orientados al fortalecimiento de la ética pública dentro de la institución y en su relación con los grupos de interés.
- b) Asegurar la comunicación y divulgación efectiva del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los Compromisos Éticos hacia los grupos de interés correspondientes.
- c) Diseñar y presentar a la Máxima Autoridad el Plan de Implementación de la Ética Pública, detallando acciones y plazos.
- d) Coordinar la obtención y asignación de los recursos necesarios para garantizar la ejecución del Plan de Ética Pública.
- e) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades ejecutadas por el Líder y el Gerente de Ética, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos

Artículo 3º. DESIGNAR como Líder de Ética al Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado, Máxima Autoridad de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, responsable de liderar el fortalecimiento de la Ética en la Institución, entre sus principales funciones se destacan;

- a) Liderar la integración de la ética pública en la cultura organizacional de la Facultad Politécnica, mediante la práctica ejemplar de principios éticos, la promoción constante del tema en todos los espacios formales de interacción con colaboradores de todos los niveles y el seguimiento continuo de su implementación y resultados.
- b) Implementar las acciones necesarias para que el Código de Ética se consolide como referente fundamental en la gestión administrativa y en la toma de decisiones de la alta dirección de la Facultad Politécnica.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Artículo 4º. DESIGNAR como Gerente de Ética al Dr. Carlos Enrique Montiel Careaga, Vicedecano de la Facultad Politécnica UNE, cuyas funciones específicas son las siguientes;

- a) Promover una cultura institucional fundamentada en principios éticos y valores, fomentando la sensibilización de docentes, estudiantes y personal administrativo sobre la relevancia de la ética en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.
- b) Diseñar, revisar y actualizar las políticas y procedimientos relacionados con la ética y la conducta académica dentro de la facultad, asegurando su pertinencia y vigencia.
- c) Planificar y coordinar programas de capacitación y formación en ética profesional y académica para todos los niveles, garantizando que la comunidad universitaria comprenda y aplique los principios éticos en sus actividades cotidianas.
- d) Supervisar el cumplimiento de las políticas y normas éticas, identificando posibles desviaciones y promoviendo acciones correctivas para mantener la integridad institucional.
- e) Atender, investigar y gestionar denuncias sobre presuntas violaciones éticas, asegurando la confidencialidad, imparcialidad y transparencia en todo el proceso.
- f) Informar periódicamente a las autoridades de la Facultad sobre el estado de la ética institucional, mediante reportes y recomendaciones orientadas a fortalecer el cumplimiento ético.
- g) Convocar y coordinar las reuniones del Comité de Ética, garantizando su funcionamiento eficaz y la toma de decisiones oportunas.

Artículo 5º. RESPONSABILIZAR a todas las direcciones, la socialización y sensibilización continua de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 6º. COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado
Decano